

IX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Trabajo, Bogotá, Julio 2019

Título: Salario mínimo constitucional, desigualdad y clases sociales en Colombia

Mesa de trabajo: 10 Desigualdad, pobreza, estructura de clases y reconocimiento

Autor principal: Esteban Nina Baltazar¹

Coautor: Jaime Ramirez Moreno²

Pontificia Universidad Javeriana – Red ODSAL³

Correo electrónico: enina@javeriana.edu.co

La magnitud del salario mínimo y el cumplimiento de los derechos humanos y sociales al que está asociado, han sido poco estudiados por las ciencias sociales y por analistas de instituciones gubernamentales. La literatura aplicada al caso colombiano no es muy amplia y los argumentos que la sustentan, así como la propuesta de alternativas de solución, son escasas. Por esta razón, se ha resuelto, realizar un estudio para el caso colombiano, no solamente dar una mirada a la coyuntura económica en materia de empleo y ciclo económico, sino que gran parte del análisis está orientado a tratar los derechos humanos y los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) relacionados con el salario mínimo, bienestar social, trabajo digno y decente y el mercado de trabajo.

El orden en que se presenta este informe para el caso de Colombia es el siguiente. En la primera parte, se trata el trabajo como un derecho reconocido por los convenios internacionales y por la Constitución Política de 1991, en sus leyes y decretos reglamentarios, así como en las demandas laborales y el rol de los sindicatos. La coyuntura del ciclo económico, la evolución de la demografía colombiana y los resultados de la política laboral en las últimas décadas, son el tema de la segunda parte. En la tercera parte se realiza la estimación de un novedoso indicador denominado Índice de Bienestar Socioeconómico (IBS) de tipo multidimensional que constituye un proxy del Salario Mínimo Constitucional (SMC) aplicado al mercado de trabajo colombiano, para evaluar la relación

¹ Profesor Asistente II de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, homólogo AUSJAL

² Profesor Asociado del Instituto de Salud Pública

³ Esta investigación tiene el apoyo de la Red de Observatorios de Deuda Social de América Latina – Red ODSAL

entre trabajo decente, calidad del empleo generado y bienestar. Por último, se presentan algunas conclusiones y recomendaciones de política.

1. Salario Mínimo, Constitución Política y Derechos Humanos en Colombia

Resulta oportuno abordar desde el ámbito del sistema de los derechos humanos, el marco conceptual, la descripción de la problemática de los derechos de la persona relativos al salario mínimo y los derechos laborales en Colombia. Lo anterior, tiene el propósito primordial de enfatizar la relación necesaria entre el salario mínimo y la vida digna, así como que tales estándares y elementos puedan ser considerados en las acciones que se lleven a cabo para el fortalecimiento progresivo del salario mínimo, en particular a favor de las personas y familias con menores ingresos, e incluyendo a los sectores más vulnerables de la sociedad. En este trabajo, en lo fundamental realizamos una revisión del marco normativo y la literatura más relevante acerca de los estándares de derechos humanos respecto al salario mínimo, su prescripción constitucional, sobre la importancia del salario mínimo para los trabajadores colombianos. En tal sentido, se trae a colación apartes del Informe de Desarrollo Humano para Colombia (2000) sobre los derechos humanos y desarrollo humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En este informe se resalta que la Constitución Política de 1991 otorga protección especial al trabajo, en manos del Estado. El Estado constituye la entidad llamada a garantizar la eficacia de los derechos de todos los trabajadores. El trabajo es pues un derecho de todo ciudadano, recogiendo así los diferentes acuerdos internacionales de los cuales el país ha hecho parte.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Protocolo de San Salvador, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y los distintos acuerdos, tales como los Acuerdos de la Organización Internacional para el Trabajo (OIT), constituyen solo algunos paradigmas.

El artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos por su parte dice: “ 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses”. Este último derecho se recoge en el artículo 25 de la Constitución Política de 1991 declara: “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

Es importante considerar la relación que existe entre el salario mínimo suficiente y el goce de los derechos humanos, respecto a lo cual cabe retomar lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución política de Colombia en el cual se consagra que Colombia es un estado social de derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En consecuencia, el salario mínimo, como figura que refleja el monto económico irreductible que debe percibir diariamente toda persona que realiza un trabajo personal y subordinado, conjuntamente con las medidas de protección social, constituyen el medio fundamental para asegurar una vida digna; pues de ello depende el acceso a servicios y satisfactores que contribuyan al disfrute de los derechos humanos consustanciales al bienestar de las personas, tales como la alimentación, la vivienda adecuada con servicios indispensables, la salud, el agua y el saneamiento, por mencionar solo algunos.

El artículo 53 de la Constitución Política de 1991 en el capítulo 2: Sobre los derechos sociales, Económicos y culturales (DESC), señala que la ley laboral deberá tomar en cuenta, la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo como uno de sus elementos básicos. La norma establece además que “El Congreso expedirá el estatuto de trabajo. La ley correspondiente tendría en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo,...”.

Adicionalmente, el artículo 24 afirma: “Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”; Y en el 25 se plantea el derecho a los seguros en caso de desempleo. Por su parte desde las década de los sesenta, en el artículo 5.1 del Convenio sobre Política Social de 1962 (Normas y Objetivos Básicos), se plantea lo siguiente respecto de los trabajadores independientes y asalariados: “Se deberán adoptar medidas para asegurar a los productores independientes y a los asalariados condiciones que les permitan mejorar su nivel de vida por sus propios esfuerzos y que les garanticen el mantenimiento de un nivel mínimo de vida...” En el artículo 14.1 letra b) del mismo Convenio se afirma: “Uno de los

finés de la política social deberá ser el de suprimir toda discriminación entre los trabajadores fundada en motivos de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, en materia de: b) Admisión de empleos, tanto públicos como privados”.

Diversas sentencias de la Corte Constitucional han referido que el derecho al mínimo vital es la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios la recreación la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional. (Sentencias T-426/14 de 2004, MP: Andrés Mutis Vanegas y SU-995/99 de 1999, MP: Carlos Gaviria Díaz).

La misma Corte Constitucional en su sentencia C-252-1995, sostiene que cada Estado tiene la obligación de precisar el menor salario que debe pagarse a los trabajadores, teniendo en cuenta factores como el nivel general de precios y otros señalados por la ley, pues empleadores que paguen sumas por debajo de la legalmente establecida comprometen la existencia y dignidad del trabajador y además no solo implica una violación por parte del empleador de la ley si no una conducta que trasciende al umbral de la explotación humana.

De otra parte, el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo, señala los factores a tener en cuenta para la fijación del mismo, entre ellos el costo de vida, las modalidades de trabajo, la capacidad económica de las empresas y los patronos, y las condiciones de cada región y actividad.

La normatividad del salario mínimo en Colombia fue legalmente constituida mediante la Ley 6 de 1945, cuyo artículo 4 dispone:

“El Gobierno podrá señalar, por medio de decretos que regirán por el término que en ellos se indique, los salarios mínimos para cualquier región económica o cualquier actividad profesional, industrial, comercial, ganadera o agrícola de una región determinada, de conformidad con el costo de la vida, las modalidades del trabajo, la aptitud relativa de los trabajadores, los sistemas de remuneración o la capacidad económica de las empresas, previo concepto de comisiones paritarias de patronos y trabajadores”

En la actualidad, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales es la encargada de proponer el salario mínimo a finales de cada año. Dicha comisión está conformada por igual número de representantes del Gobierno, los empleadores y los trabajadores. De acuerdo con la

Ley 278 de 1996, la Comisión debe, “[...] fijar de manera concertada el salario mínimo de carácter general, teniendo en cuenta que se debe garantizar una calidad de vida digna para el trabajador y su familia”.

El análisis anterior pone de relieve que la satisfacción de las necesidades básicas que el salario mínimo busca lograr, conduce al goce de múltiples derechos humanos inherentes a la dignidad de las personas reconocidos por el Estado como en los instrumentos internacionales, entre ellos el derecho a la alimentación, a la vivienda adecuada con servicios indispensables, a la educación, a la salud, al acceso al agua potable y al saneamiento; cuyas condiciones de satisfacción corren a cargo de las instancias estatales de los diversos órdenes de gobierno que tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Desde el punto de vista jurídico, la Constitución Política, así como las normas de derechos en materia de derechos humanos previstas en los instrumentos internacionales, así como la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, destacan la importancia de proveer a las trabajadoras y a los trabajadores en activo, así como a aquellos jubilados, pensionados que perciben el equivalente a un salario mínimo, las condiciones materiales necesarias para alcanzar un nivel de vida adecuado, entre ellas un salario mínimo suficiente.

La suficiencia del salario mínimo y el acceso a prestaciones laborales complementarias son elementos que contribuyen al ejercicio de la igualdad entre trabajadoras y trabajadores; a la protección de la niñez, de las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Como ya se afirmó, no sobra reiterarlo, para la fijación del mismo debe atenderse a la disposición constitucional del mencionado Art. 53 y el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual señala algunos factores a tener en cuenta para la fijación del mismo, entre ellos el costo de vida, las modalidades de trabajo, la capacidad económica de las empresas, así como la de los patronos, y sobre todo las condiciones de cada región y actividad en general. Por lo tanto, la suficiencia del salario mínimo no se ciñe a elementos estáticos, sino que involucra todos aquellos aspectos conducentes al mejoramiento continuo y progresivo del nivel de vida de las trabajadoras y los trabajadores, así como de sus familias. Por ende, el contenido normativo señalado posee un ineludible vínculo con el goce

de diversos derechos humanos, por lo que su interpretación debe ser conforme a aquellas normas que favorezcan la protección más amplia de las personas.

En cuanto a la igualdad de género, en el artículo 43 de la Constitución de 1991 se estipula la igualdad de derechos y oportunidades entre la mujer y el hombre, prohibiendo toda clase de discriminación hacia las mujeres. Se provee igualmente a la mujer, durante el embarazo y después del parto, de especial asistencia y protección del Estado otorgándole la posibilidad de recibir subsidio alimenticio, si en esas etapas se encuentra desempleada.

El Estatuto del trabajo lo constituyen los siguientes principios fundamentales: a) La igualdad de oportunidades para los trabajadores; b) El derecho a una remuneración mínima vital, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; c) La estabilidad en el empleo; d) No se puede renunciar a los beneficios mínimos establecidos en convenios laborales, tampoco a las facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; e) En caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho, se favorece al trabajador; f) La realidad, se antepone a las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; g) Se garantiza al trabajador, la seguridad social, la capacitación o adiestramiento y el descanso necesario; h) Se da Protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. De igual manera, el derecho a la huelga, salvo para el caso de los trabajadores de los servicios públicos esenciales que defina el legislador, es garantizado por la legislación vigente en el país (artículo 56 del Estatuto de Trabajo).

En síntesis, se ha mostrado como la normatividad colombiana, desde la Constitución Política, como leyes y convenios internacionales promulgan que el trabajo es un derecho, en condiciones dignas y justas, y el Estado colombiano como un Estado Social de Derecho debe garantizar dicho derecho ciudadano y su protección social.

2. Situación socioeconómica, pobreza y desigualdad

En esta parte se presenta una caracterización de la situación sociodemográfica, el ciclo económico de crecimiento y mercado laboral de la población colombiana a tener en cuenta para analizar y evaluar los resultados de políticas sociales y laborales de los gobiernos colombianos en las últimas décadas.

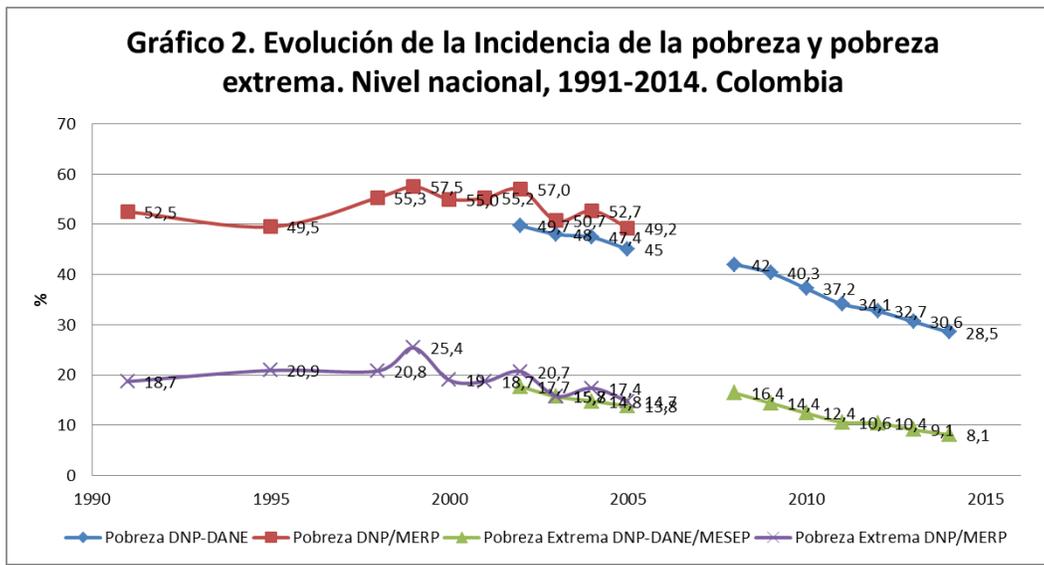
En concordancia con los datos de la Encuesta de Calidad de Vida 2007-2015 que mostraban el logro de los resultados sociales esperados de los dos gobiernos de Álvaro Uribe (2002-2006) y de (2006-

2010) y las del primer gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014) las cifras oficiales de pobreza presentadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) utilizando las Encuesta Continua de Hogares (ECH) y la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) también del DANE, manifestaban los efectos sobre pobreza de la política social y de las tasas positivas de crecimiento económico en el periodo 2002-2014.

Según Amartya Sen (1996 y 1999) hay dos formas de medición de la pobreza, directa e indirecta. El método directo evalúa los resultados de satisfacción que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, calidad de vivienda, entre otras. En Colombia desde el año 2010 se inicia la medición directa por medio del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) adicional al indicador tradicional de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Por otra parte, el método indirecto busca evaluar la capacidad adquisitiva de los hogares respecto de una canasta, para esto observa su ingreso, el cual es un medio y no un fin para lograr la satisfacción (o no privación); cuando esta canasta incluye todos los bienes y servicios considerados mínimos vitales se habla de la pobreza monetaria general, mientras cuando solo se considera los bienes alimenticios se habla de la pobreza monetaria extrema (DANE, 2016)

La pobreza monetaria y la pobreza multidimensional miden aspectos diferentes de las condiciones de vida de los hogares y son complementarias para obtener una panorámica general de la pobreza en Colombia. La metodología de la pobreza multidimensional fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con base en la adaptación de la metodología de Alkire y Foster del Oxford Index para adaptarlo a Colombia, y fue transferida al DANE en el 2012. Por otro lado, el cálculo de la pobreza monetaria fue rediseñado durante los últimos años por la Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad (MESEP), constituida por expertos nacionales e internacionales en el tema, técnicos del DNP y del DANE que logró un consenso sobre la nueva metodología de medición de pobreza monetaria, y el DANE asumió la función de calcular y publicar las cifras oficiales de pobreza monetaria (DANE 2016)⁴.

⁴ Cabe aclarar que la serie de estadísticas de pobreza tiene una fractura porque no cuenta con cifras de pobreza para los años 2006 y 2007 en parte por debilidades institucionales en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo de gestión 2004-2007, cuando implementó el cambio metodológico de la Encuesta Continua de Hogares por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), el cual generó efectos colaterales e imprevistos como la fractura de la serie en los indicadores de empleo y pobreza. Por lo tanto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) organizó la primera Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad (MERP) el cual daba cuenta de la serie de indicadores oficiales de pobreza e indigencia para el periodo 1991 - 2005



Fuente: Cuadro 4 adaptado del DNP (2015) y DANE (2016)

En los informes de pobreza monetaria del DNP (2013, 2014 y 2015), las estimaciones sugerían que entre 2002 y 2014, la incidencia o porcentaje de la pobreza a nivel nacional habían caído significativamente cerca de 21,2 puntos porcentuales, pasó de 49,7% a 28,5%. En las zonas urbanas la incidencia de la pobreza se redujo 20 puntos porcentuales entre 2002 y 2014, pasando de 45,5% a 24,6%. En las zonas denominadas resto de cabeceras urbanas se redujo 21,9 puntos porcentuales, de 59,2% a 37,3%, también en las zonas rurales la pobreza monetaria se redujo de manera importante entre 2002 y 2014, se redujo de 20,3 punto porcentuales, al pasar de 61,7% a 41,4%. Mientras que en el grupo de las trece principales ciudades colombianas la reducción fue en el mismo sentido, de 20,3 puntos porcentuales, de 36,2% a 15,9%. Tomando en cuenta la línea de pobreza extrema o de la canasta de alimentos se tiene para el mismo periodo de 12 años, 2002 a 2014, a nivel nacional paso de 17,7% a 9,1%, logrando una reducción significativa de 8,6 puntos porcentuales. Llegando por primera vez desde que hay registros estadísticos a una incidencia de la pobreza extrema por debajo de dos dígitos. En las zonas urbanas la incidencia de la pobreza extrema monetaria se redujo 7,1 puntos porcentuales entre 2002 y 2014, de 12,2% a 5,1%. En las zonas rurales la reducción en el mismo periodo fue de 15,1 puntos porcentuales, de 33,1% a 18,0%. En las 13 áreas metropolitanas la reducción de la pobreza extrema fue de 7,6% a 2,7%, al nivel más bajo observado (DNP, 2015)

Cuadro 4. Evolución de la pobreza y la pobreza extrema en Colombia. 1991- 2014

	1991	1995	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nacional																			
Pobreza (%)																			
DNP-DANE/MESEP							49,7	48	47,4	45			42	40,3	37,2	34,1	32,7	30,6	28,5
DNP/MERP	52,5	49,5	55,3	57,5	55,0	55,2	57,0	50,7	52,7	49,2									
CEPAL (2016)	52,7			54,9			49,7	48	47,7	45,2			42,2	40,4	37,3	34,2	32,9	30,7	28,6
Pobreza extrema (%)																			
DNP-DANE/MESEP							17,7	15,7	14,8	13,8			16,4	14,4	12,4	10,6	10,4	9,1	8,1
DNP/MERP	18,7	20,9	20,8	25,4	19	18,7	20,7	15,8	17,4	14,7									
CEPAL (2016)	26,1			26,8			17,8	15,7	14,9	13,9			16,5	14,5	12,3	10,6	10,4	9,1	8,1
Urbano																			
Pobreza (%)							45,5	44,9	43,7	41,1			37,4	36	33,3	30,3	28,4	26,9	24,6
Pobreza extrema (%)							12,2	11,2	10	9,1			11,2	9,9	8,3	7	6,6	6	5,1
Rural																			
Pobreza (%)							61,7	56,8	58,3	56,4			56,6	53,7	49,7	46,1	46,8	42,8	41,4
Pobreza extrema (%)							33,1	29	29,1	27,8			32,6	25,7	25	22,1	22,8	19,1	18
13 ciudades																			
Pobreza (%)							36,2	36,7	34,3	32,2			27	25,6	23,2	20,6	18,9	17,5	15,9
Pobreza extrema (%)							7,6	7,4	6,6	5,6			5,6	5,2	4,6	3,5	3,3	3	2,7

Fuente: Cálculos DNP DANE MESEP (2015) y CEPAL (2016) con base en las ENH y GEIH.

Las cifras de la CEPAL confirman la tendencia de reducción de la pobreza por cerca de 21 puntos porcentuales, entre 2002 y 2014, de 49,7% a 28,6%, y la pobreza extrema había disminuido 9 puntos porcentuales de 17,8% a 8,1%. Estas cifras del cuadro 3 señalaban que en año de 2014 alcanzaron mínimos históricos (28,5% en pobreza y 8,1% en indigencia o pobreza extrema). Después de un vaivén (caída 2000-2001, nueva alza en el 2002) desde el 2002 se inició una recuperación y reducción de la pobreza hasta el 2014 terminando por situar la pobreza en el 28,5% y la indigencia o pobreza extrema en 8,1%. Según los recientes informes del DNP y el DANE el país había cumplido satisfactoriamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir la pobreza y pobreza extrema a la mitad en 25 años, entre 1990-2015, dejando atrás los efectos de la crisis de recesión económica de los años 1998-99 y comenzaba a situarse por debajo de los niveles de pobreza similares a los países de la región como Chile y Brasil.

Ese mismo informe de pobreza de 2015, daba cuenta del número de personas en situación de pobreza -que a nivel nacional había alcanzado un pico cercano a los 13,6 millones en 2014- el cual había caído en 6 millones comparado con el 2002, es decir, el número de personas cercana a 20,6 millones era en 2002. En cuanto al número de pobres en situación de pobreza extrema reportado indicaba que se había alcanzado un máximo de 7,2 millones en 2014 y que para 2014 había caído a 2,9 millones de

personas, equivalente a 3,8 millones menos. Luego según un informe de avance de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo elaborado por Planeación Nacional (DNP), publicado por PNUD Naciones Unidas, indicaba un cumplimiento en un 100% de la meta 1 de gobierno de Colombia de Juan Manuel Santos, donde originalmente se planteó que en el 2015 el índice de pobreza en el país debía ser del 28,0% y de la pobreza extrema debía estar en 8%.

Contra todos los pronósticos en los años 2014 y 2015 irrumpió una nueva crisis económica de devaluación o caída de las monedas locales frente al dólar de cerca el 80% acompañado de la caída significativa de los precios de los *commodities* del principal producto de exportación de Colombia, empezó a generar efectos sociales particularmente en los indicadores empleo y pobreza de 2015 y 2016. Este fenómeno obligó al gobierno a estimar y revisar las cifras de la tasa de crecimiento de la economía PIB de 4% a 3% lo que llevo a reorganizar el presupuesto general de la nación con un déficit fiscal creciente ante la caída de los ingresos corrientes con una nueva serie de estimaciones de devaluación en el 2014 de 31,6% y un déficit de balanza comercial, mientras que la inflación pasa de 2 % en 2013 a 6,8% en 2015.

Estas cifras de reducción de crecimiento económico tendrán un efecto sobre el empleo y la pobreza en el corto y mediano plazo, mostrando una relación directa entre crecimiento y pobreza con una tendencia de revertir los indicadores sociales de pobreza y desempleo de la última década afectando el bienestar de la población colombiana.

El análisis de la desigualdad de los ingresos en Colombia tiene importancia tanto desde el punto de vista económico como social, ya que ella contribuye no sólo a los altos niveles de pobreza, sino también a incrementar las tensiones y conflictos sociopolíticos. Aunque son muchos los aspectos que la generan, en esta sección sólo se hará referencia a las cifras oficiales de la desigualdad en la distribución de los ingresos de las personas, sin tener en cuenta la desigualdad en la distribución de activos o de otros bienes y servicios.

Entre 2002 y 2014, en doce años el Coeficiente de Gini a nivel nacional paso de 0,572 a 0,538 con una reducción significativa pero moderada de 0,034 puntos del índice. A nivel urbano se observa una disminución de 0,036 del índice 0,550 a 0,514, en el mismo sentido en las zonas rurales se redujo un valor de 0,07 puntos del coeficiente de Gini de 0,470 a 0,463, y las trece ciudades principales desde 0,537 a 0,504 con una reducción significativa de 0,033 puntos. En general se observa una reducción de la desigualdad en la distribución del ingreso de las personas y hogares en periodo de 12 años.

Cuadro 5. Coeficiente de Gini, a nivel nacional, urbano, rural y ciudades 1991-2014

	1991	1994	1997	1999	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nacional																	
DNP-DANE MESEP (2015)	26,100			26,800	0,572	0,554	0,558	0,557			0,567	0,557	0,560	0,548	0,539	0,539	0,538
CEPAL (2016)	0,531	0,601	0,569	0,572	0,567	0,548	0,553	0,551			0,562	0,553	0,557	0,545	0,536	0,536	0,535
Urbano					0,550	0,536	0,539	0,537			0,542	0,535	0,537	0,514	0,526	0,517	0,514
Rural					0,470	0,518	0,437	0,463			0,489	0,469	0,471	0,459	0,465	0,446	0,463
13 ciudades					0,537	0,548	0,541	0,539			0,531	0,524	0,529	0,517	0,499	0,505	0,504

Fuentes: Cálculos DANE y DNP con base a Encuestas Continua de Hogares 2002-2005 y Gran Encuesta Integrada de Hogares 2008-2014

Por otro lado, dentro de un mismo país puede haber diferencia entre la distribución de ingresos por regiones, este es el caso de Colombia, según las estimaciones oficiales de la Misión de Empalme de la Serie de Pobreza y Desempleo (MESEP) vinculado al Departamento Nacional de Planeación (DNP) indica que a nivel nacional es igual a un Gini de 0,538 el cual difiere frente a la diversidad de las regiones al interior del país.

En síntesis del contexto socioeconómico, se puede afirmar que después de una presentación de las cifras estadísticas de la pobreza monetaria y distribución del ingreso de Colombia medido por el coeficiente de Gini, donde se puede observar la evolución de la distribución del ingreso en las dos últimas décadas, se llega a la conclusión que a pesar de la reducción de la pobreza (entre 2008 y 2014) y unas tasas de crecimiento económico positivas medido por PIB (entre 2010 y 2015), la evidencia empírica nos muestra que Colombia todavía está en un nivel alto de persistencia de la desigualdad (no ha bajado de 0,53) y se ubica entre los países con los mayores índices de desigualdad de la región de América Latina. La desigualdad en la distribución del ingreso refleja que el ingreso y las oportunidades del Estado y mercado están centrados en las manos de una proporción limitada de población de ingresos altos. Gran parte esto se debe a mala distribución de los activos de capital: capital físico, capital financiero y, más que todo, capital humano. Este último tema sugiere que las diferencias significativas entre los niveles de educación, salud y oportunidades laborales entre los grupos de población de pobres y los no pobres es el reflejo de las grandes diferencias en el nivel de ingresos entre los pobres y los no pobres.

3. Mercado laboral, salario mínimo constitucional y bienestar en Colombia

En esta parte se presenta los indicadores de mercado laboral en Colombia, la evolución de la ocupación y desempleo, la magnitud de la informalidad laboral, la polarización en los diferentes enfoques que explican los efectos del incremento del salario mínimo: por un lado la ortodoxia del pensamiento de libre mercado o de flexibilización laboral; y por otro el enfoque del trabajo digno y decente. En este contexto, se presentará una aproximación al enfoque de derechos de la estimación de la canasta constitucional del salario mínimo a través de un novedoso indicador denominado Índice de Bienestar Socioeconómico (IBS) de tipo multidimensional que constituye un proxy del Salario Mínimo Constitucional (SMC). Este indicador será aplicado al mercado de trabajo colombiano en el periodo 2007, 2011 y 2015, para evaluar las condiciones de vida y de bienestar de la población ocupada en Colombia.

3.1) Mercado laboral colombiano

Según estimaciones de la entidad oficial de estadística DANE de los principales indicadores de mercado laboral se calcula que en toda Colombia existían a diciembre de 2015 aproximadamente 2,156 millones de personas desempleadas. La ligera reducción en las tasas de desempleo respecto de 2014 que para el mismo periodo la tasa de desempleo se ubicó en 9,1% hasta alcanzar un nivel de 8,9% en enero-diciembre de 2015 (Cuadro 6), esta situación negativa de dejar la tasa de desempleo de un dígito evidencia la creciente inestabilidad y vulnerabilidad de la economía colombiana debido a la dependencia de los precios relativos de los *commodities* o materias primas como el petróleo y carbón y un sistema financiero mundial que se ha hecho más frágil y, sobre todo, más volátil (Tobin, 1993).

A pesar de que la tasa de ocupación subió desde 58,4% en 2014 a 59,0% en el mismo periodo enero-diciembre de 2015, donde el número de ocupados aumentó de 21,503 a 22,017 millones, este indicador para el 2016 se redujo a 58,5 disminuyendo 0,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior 2015 (59,0%).

El subempleo o la percepción de la calidad inadecuada del empleo aumentó levemente. Según el informe del DANE el indicador de subempleo subjetivo en el cual se observa que 7,0 millones de personas de los 22,017 millones de ocupados manifestaron su inconformidad con su trabajo actual, pero aún no han comenzado a buscar un nuevo empleo. En el periodo 2014-2015 (enero-diciembre) se incrementó de 1,8 por ciento al pasar de 6,882 millones de inconformes a 7,004 millones de personas, más de un doscientos mil de inconformes principalmente por dos razones, por las

condiciones laborales que tiene en su empresa o por las expectativas de obtener un empleo de mejor calidad.

Cuadro 6. Principales estadísticas de mercado laboral. Total nacional. Enero-diciembre de 2007, 2011, 2014 y 2015. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Concepto	2007	2011	2014	2015
TGP (tasa global de participación)	58,3	63,7	64,2	64,7
TO (tasa de ocupación)	51,8	56,8	58,4	59
TD (tasa de desempleo)	11,2	10,8	9,1	8,9
Tasa de subempleo subjetivo	35	31,5	32,0*	31,8*
Tasa de subempleo objetivo	9,3	11,9	11,8*	11,7*
Población económicamente activa (miles)	20.544	22.453	23.637	24.224
Ocupados (miles)	18.504	20.017	21.503	22.017
Desocupados (miles)	2.039	2.425	2.151	2.156
Subempleados Subjetivos (miles)	7.012	7.076	6.882	7.004
Subempleados Objetivos (miles)	1.946	2.668	2.539	2.583

Fuente: DANE-GEIH, Enero-diciembre desde 2007- 2015

También se observa un cambio en la oferta laboral importante medida a través de la tasa global de participación (cociente entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar) de 64,2% en 2014 a 64,7% en 2015, lo que indica el aumento de la oferta laboral, lo que significa que en Colombia más gente está buscando un empleo.

A pesar que en términos relativos el deterioro del empleo no parece ser significativo, en valores absolutos el incremento en el número de desempleados se acerca a los 50 mil (2015 y 2016), lo que refleja el gran desafío que tiene la dinámica del aparato productivo afectado por el tipo de cambio y

de la prioridades del gobierno colombiano del presidente Juan Manuel Santos quién se comprometió a lograr la firma de los acuerdos de Paz con los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN y de su implementación en zonas territoriales de construcción de Paz, la cual genera la demanda de recursos fiscales para la fase del postconflicto y reconciliación. En este contexto sociopolítico de construcción de Paz la tendencia de los indicadores laborales no entra en la agenda de gobierno. Es por eso la economía colombiana se encuentra en una etapa en donde la incidencia del desempleo tiene una tendencia a ser muy frágil y dependiente del desempeño del crecimiento económico y en 2017 sin signos claros de recuperación en el corto y mediano plazo, que lo enmarca en lo expresado por la CEPAL en el párrafo siguiente, con todas sus connotaciones negativas: “La insuficiencia del nivel de empleo se traduce en un dramático menoscabo de la integración y protección social y de la realización de capacidades humanas, así como en un marcado deterioro de la autoestima individual y colectiva. Más aún, cuando se convierte en un fenómeno prolongado o sistemático para ciertos grupos, debilita seriamente la cohesión social en torno al proyecto colectivo y mina los canales democráticos de participación, a lo cual se suma la desprotección de los hogares ante imprevistos (pérdida de beneficios de salud), además de agravar situaciones de pobreza. Es por ello que la generación de empleo debe recibir una alta prioridad en toda estrategia de desarrollo orientada a integrar como ciudadanos a amplios grupos de población”(CEPAL, 2000).

El desafío que plantea esta nueva crisis latinoamericana de 2014-2015 no es sólo cómo proteger a los grupos más pobres y vulnerables de la población, sino cómo hacerlo de una manera equitativa de la distribución de las oportunidades ofrecidas por el Estado Social de Derecho y del gasto público social y cómo movilizar la capacidad administrativa del sistema de protección social para mitigar los efectos sociales negativos, al mismo tiempo que reanudar el crecimiento económico y garantizar sostenibilidad para las finanzas públicas. Tratando de interpretar los nuevos desafíos y amenazas de la política laboral y los derechos humanos.

3.2. Salario Mínimo Constitucional e Índice de Bienestar de la población ocupada en Colombia.

En el periodo 2010 y 2015, el positivo y mediano crecimiento económico, y la consiguiente oferta de empleo se tradujeron en cambios en aumento del ingreso promedio. Ambos aspectos tuvieron connotaciones sobre la disminución de las tasas de desempleo y la reducción significativa de la mitad de los niveles de pobreza por ingreso, y el acceso a una vivienda de calidad y acceso a servicios de

seguridad social medido por indicador gubernamental de Pobreza Multidimensional (IPM). Sin embargo, esta tendencia muestra dos problemáticas, el primero el crecimiento económico y el mercado laboral no han logrado modificar la estructura desigual que sigue alta en la distribución del ingreso, persistente desigualdad entre grupos sociales por niveles de ocupación o clases sociales e inequidad en el acceso a las oportunidades de calidad laboral y de desarrollo humano, de educación y protección social; segundo de volatilidad, todo lo ganado en crecimiento económico, reducción de pobreza y empleo se puede perder o revertir con una nueva crisis económica y financiera. En este sentido, se presentará a continuación las estimaciones del novedoso indicador del Índice de Bienestar Socioeconómico (BS) de tipo multidimensional que incorpora una estimación o proxy del Salario Mínimo Constitucional (SMC) que evaluará la situación de bienestar y condiciones de vida de la población ocupada de Colombia en el periodo señalado.

a) Índice de Bienestar Socioeconómico (IBS) de la población ocupada de Colombia

Entre los enfoques multidimensionales que miden las condiciones de vida y la pobreza están el IDH, IPH, ICV e IPM⁵, en este contexto se propone para este estudio el nuevo indicador denominado Índice de Bienestar Socioeconómico (IBS), en la medida que ofrece información que permite observar las privaciones y las vulnerabilidades tomando en cuenta varias dimensiones que no consideran otros indicadores, como los índices tradicionales de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), de Línea de Pobreza (LP) e Índice de Desarrollo Humano (IDH).

A pesar de que el indicador de pobreza por ingresos o de pobreza monetaria ha sido el más utilizado por más de tres décadas para aproximarse a las condiciones de los hogares, el Índice de Bienestar Socioeconómico (IBS) lo complementa y lo supera más a la concepción multidimensional que plantea Amartya Sen (1996 y 1999) en que el bienestar es principalmente las capacidades con que cuentan los seres humanos y en el acceso y distribución de los bienes y servicios públicos que posibilitan el desarrollo de ellas para lograr una vida satisfactoria. El Índice de Bienestar Socioeconómico (IBS) está compuesto por dos componentes o subíndices: una nueva categoría de medición de condiciones denominado vida subíndice de las Necesidades Insatisfechas Ampliadas (NIA) y el componente de

⁵ Índice de Desarrollo Humano (IDH) y Índice de Pobreza Humana (IPH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de Naciones Unidas, Índice de Condiciones de Vida (ICV) e Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) del gobierno colombiano.

ingreso monetario o subíndice de Ingreso. El subíndice NIA está compuesto por las variables de Educación, Salud, Seguridad Social, Calidad de Vivienda y Equipamiento. El subíndice de Ingreso está construido de un piso mínimo de ingreso o umbral que es equivalente a lo establecido en la Constitución Política de 1991 como derechos como un equivalente o proxi del Salario Mínimo Constitucional (SMC). Este umbral de ingreso mínimo es obtenido a partir de la elaboración de una Canasta Normativa de Satisfactores para un salario mínimo (CNSM), con tres canastas de consumo: Canasta de Alimentos (CA), canasta básica alimentaria (CBA) y canasta no alimentaria (CNA).

La metodología del Índice IBS consiste en integrar los subíndices de las Necesidades Insatisfechas Ampliadas (NIA) y del subíndice de Ingreso, se agrupan en percentiles y de acuerdo a su lugar en la distribución socioeconómica, se obtiene un índice entre 0 y 100, donde 100 expresa el máximo bienestar y un valor de 0 el mínimo. El Índice IBS tiene una similitud con el objetivo del Índice de Pobreza Multimencional (IPM) de la Iniciativa sobre la Pobreza y Desarrollo Humano (OPHI) que mide a cada persona se le asigna un puntaje según las carencias que experimenta su hogar en cada uno de los dos componentes y variables en una escala de 0 a 100. Sin embargo el índice IBS le da ponderaciones diferentes a cada componente para ser medido en la métrica de menor a mayor bienestar, como lo hace el Índice de Condiciones de Vida (ICV) de Colombia, para lograr el puntaje máximo es de 100. Adicionalmente a diferencia del Índice de Desarrollo Humano (IDH) toda la información de las variables para construir el indicador deben provenir de la misma encuesta. En resumen, esta nueva metodología del Índice IBS tiene el propósito de identificar o asignar de manera multidimensional a las personas y hogares un puntaje bienestar socioeconómico, de menor a mayor condición de vida.

Además, alcanza a recopilar información sobre los objetos de valor, las realizaciones y las capacidades, a través de variables que dan cuenta de las condiciones de vida de los individuos. Los componentes del indicador son valiosos dependiendo de la información sobre las condiciones de vida que llevan las personas. Según Sarmiento y González (1998) el índice de bienestar agrega información sobre la tenencia y goce de bienes y servicios como la educación, salud, vivienda y otros, e información del estilo de vida de las personas como el ingreso, consumo, etc. Por lo tanto, existe una interrelación entre las condiciones de vida y las variables sociales.

En síntesis, los indicadores de bienestar son indicadores de condiciones de vida porque ofrecen información sobre lo que las personas valoren como importante para ser o hacer. Adicionalmente, es deseable que un índice de bienestar sea cardinal porque permitirá ordenar de mayor a menor o viceversa los hogares en función de sus condiciones de vida.

Una sociedad se puede desagregar por grupos sociales o clases sociales que representan los diferentes grupos identificados por sus niveles de posición social, o por su nivel de ingreso personal, o por un estatus social derivado de la posición laboral. Entonces, la población ocupada de Colombia se puede descomponer en cinco niveles de posición socioeconómica: Trabajadores por cuenta propia, trabajadores sin seguridad social, trabajadores con seguridad social, empleadores con cinco o menos trabajadores, y empleadores con 6 o más trabajadores. La distribución por clases sociales en 2007 era la siguiente (ver Cuadro 7 y 8): La mayor proporción de la población ocupada corresponde a los trabajadores informales de cuenta propia con un 37,9 por ciento en 2007, a 43,0% en 2015, adicionalmente este grupo tiene un acceso a la seguridad social de 10,7% de afiliación en 2007 y de 14,2% en 2015; le sigue los trabajadores con seguridad social que participan con un 29,7 por ciento en 2007, crece a 29,6 por ciento hasta llegar al 33,9 por ciento en 2015; este grupo son los trabajadores formales que cuentan con el 100% de afiliación a la seguridad social en 2007, y de 99,8% en 2015. En tercer lugar en proporción la tiene el grupo de los trabajadores sin seguridad social, con 27,9 por ciento en 2007, se reduce a 20,8 en 2011 y de 18,9 por ciento en 2015; en este grupo obviamente no hay afiliado alguno a seguridad social.

Los dos grupos de clase social con estatus alto lo tienen los patrones, contratantes o empresarios. Los primero son los empleadores con 5 y menos trabajadores con una participación de 3,9 por ciento en 2007 y de 3,5 en 2015; este grupo tiene una afiliación a seguridad de 41,4% en 2007 a 30,0% en 2015. La clase social de mayor estatus es la de empleadores con 6 o más trabajadores, con una proporción de cerca de uno por ciento en el periodo de análisis; también a este grupo le corresponde una afiliación a seguridad social de 71% en 2007 a 52% en 2015.

Cuadro 7. Población ocupada de 15 años o más, por clase social (%)

	2007	2011	2015
Trabajador con seguridad social	29,7	29,6	33,9
Trabajador sin seguridad social	27,9	20,8	18,9
Cuenta propia	37,9	44,5	43,0
Empleador con 5 trabajadores o menos	3,9	4,4	3,5
Empleador con 6 trabajadores o más	0,7	0,8	0,7

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), varios años.

Cuadro 8. Población ocupada de 15 años o más, por clase social (%)

	2007	2011	2015
Trabajador con seguridad social	100,0	99,8	99,8
Trabajador sin seguridad social	0,0	0,0	0,0
Cuenta propia	10,7	12,4	14,2
Empleador con 5 trabajadores o menos	19,1	18,7	24,6
Empleador con 6 trabajadores o más	55,1	47,6	50,7
Total	34,8	36,2	41,1

Desagregando el Índice de Bienestar Social (IBS) por cinco grupos de clases social o posición socioeconómica y tomando como referencia el año 2007 (ver Cuadro 9) se tiene que el mejor puntaje lo tiene los empleadores con 6 trabajadores o más con 82,5 que se reduce en 2,0 puntos, pasando a 80,9 en 2011 hasta llegar a 77,5 en 2015. El segundo grupos social con mayor índice IBS son los trabajadores con seguridad social quienes ostentan un puntaje en 2007 de 73,3 el cual también tiene una tendencia a disminución importante de 2,5 que pasa por 71,8 hasta culminar en 70,3 en 2015. Un grupo que no padece modificación en su puntaje es de los empleadores con 5 trabajadores o menos que entre 2007 y 2015 no cambian, de 66,5 a 66,7 respectivamente.

Por el contrario, los dos grupos que muestran menores niveles de bienestar medido por el IBS son los trabajadores de cuenta propia y los trabajadores sin seguridad social, pero estos dos grupos mejoran su bienestar en los ocho años del periodo de análisis. Los trabajadores sin seguridad social mejoran o incrementan en 1,0 puntos desde 41,8 en 2007, a 43,1 en 2011 a 42,8 en 2015. El grupo de cuenta propias mejora su bienestar levemente en 0,5 puntos del índice, desde 50,0 en 2007, 50,5 en 2011 hasta disminuir a 49,7 en 2015.

Cuadro 9. Índice de Bienestar Socioeconómico por clase social

	IBS			Subíndice de ingresos			Subíndice de NI		
	2007	2011	2015	2007	2011	2015	2007	2011	2015
Trabajador con seguridad social	73,3	71,8	70,3	72,0	69,3	68,2	74,5	74,2	72,5
Trabajador sin seguridad social	41,8	43,1	42,8	46,9	48,8	49,5	36,6	37,3	36,1
Cuenta propia	50,0	50,5	49,7	55,3	56,9	57,1	44,6	44,0	42,4
Empleador con 5 trabajadores o menos	66,5	67,6	66,7	71,2	72,0	69,6	61,9	63,2	63,8
Empleador con 6 trabajadores o más	82,5	80,9	77,5	82,0	81,0	77,2	83,0	80,9	77,7
Total	55,5	56,2	56,2	58,7	59,7	60,0	52,2	52,7	52,4

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En síntesis, se puede observar el panorama de los niveles de las condiciones de vida y bienestar desde los datos del Índice IBS por clases social que permite deducir que se presenta hay significativas

desigualdades o diferencias estructurales en el nivel de bienestar dependiendo del nivel de clases social o posición social; los grupos más pobre y vulnerables son los trabajadores informales de cuenta propia y los que no tiene seguridad social o contrato laboral. En segundo lugar, estos grupos pobres de bajo nivel de bienestar han mejorado desde un nivel bajo por acceso a ser beneficiarios de algunos programas sociales del gobierno de turno.

Otra forma muy usual de representar la desigualdad en la sociedad segmentada es a través de deciles o quintiles de ingreso (ver Cuadro 10), consiste en dividir la población total en diez o cinco grupos de igual proporción, y luego ordenarlos de menor a mayor nivel de ingreso total de grupos o de ingreso per cápita, es una metodología muy popular utilizada para identificar niveles de bienestar y también es un insumo para el cálculo del coeficiente de Gini. El siguiente gráfico muestra la desagregación de la población total colombiana según el Índice de Bienestar por deciles de ingreso per cápita y en el siguiente cuadro el Índice de Bienestar Socioeconómico para la población ocupada según deciles.

La primera observación en la población ocupada es evidenciar la concentración de mayor niveles de bienestar del Índice IBS en los deciles altos, hay una significativa correlación entre los grupos de menores ingresos per cápita de los deciles bajos frente a los grupos de mayores ingreso e igual nivel mayor de bienestar, aplicando un indicador de dividir el decil diez sobre el decil uno, se tiene que para el 2007 la brecha entre los extremos hay una distancia de 66,5 puntos del índice, es decir esto significa, que el decil diez tiene casi seis veces (5,24) lo que poseen los del decil 1. Esta brecha entre ricos y pobres extremos en 2011 se reduce a 4,21 y llega a disminuir a 3,56 veces y una brecha absoluta de 54,8 puntos en 2015. Comparando todos los deciles en el periodo de ocho años, 2007 y 2015 se muestra un aumento casi generalizado de niveles de bienestar desde el decil 1 al 7, tendencia que se revierte en los deciles 8, 9 y 10. Por lo tanto, hay una tendencia moderada de reducción de la desigualdad y brecha entre deciles en el bienestar social de las clases sociales.

Cuadro 10. Índice de Bienestar Socioeconómico de la población ocupada por decil del ingreso per cápita

Decil	IBS			Subíndice de ingresos			Subíndice de NI		
	2007	2011	2015	2007	2011	2015	2007	2011	2015
1	15,7	18,3	21,4	5,2	5,2	6,8	26,2	31,4	36,0
2	21,1	23,6	25,3	14,6	15,2	17,3	27,6	32,1	33,2
3	29,5	32,8	33,4	25,0	26,4	27,9	34,0	39,1	38,8
4	38,1	41,3	41,8	35,8	37,8	38,7	40,4	44,7	45,0
5	46,5	49,9	50,3	46,5	49,0	49,5	46,5	50,8	51,1
6	55,3	58,6	58,4	57,3	60,0	60,1	53,3	57,3	56,6
7	63,7	66,3	65,8	68,0	70,4	70,3	59,3	62,1	61,4
8	71,1	72,4	71,9	78,1	80,0	79,9	64,1	64,7	63,8
9	77,0	75,3	74,6	87,6	89,0	88,9	66,3	61,5	60,3
10	82,2	77,1	76,3	96,7	97,1	97,0	67,6	57,1	55,5
Total	55,5	56,2	56,2	58,7	59,7	60,0	52,2	52,7	52,4

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Combinando en una matriz el índice de bienestar según decil de ingreso per cápita y clase social (ver Cuadro 11) se puede constatar que la correlación de la desigualdad estructural entre clases sociales de la población ocupada y la brecha entre los deciles de ingreso. Llama la atención que sistemáticamente en todos los deciles los empleadores formales con más de 6 trabajadores o más tienen el más alto nivel de bienestar en el IBS, más que el resto de clases sociales. Específicamente la brecha entre esta clase social que es dueña de los medios de producción y la clase de los trabajadores sin seguridad social es casi el doble, desde está en promedio de 22,5 puntos del IBS en el decil 1, a 16,3 puntos en el decil 6 a 25,8 en decil 10 en el año 2015.

En cambio la brecha entre los dos deciles del extremo, el decil diez sobre el decil uno, la brecha en promedio para las clases sociales es de 56,3 puntos y de 3,7 veces en 2007, se reduce a 51,5 y 3,2 en 2011 y terminar en 48,3 puntos y 2,9 veces 2015. Llama a atención que trabajadores por cuenta propia y los trabajadores sin seguridad social solamente están en los más bajos niveles de bienestar en los deciles bajos, 1, 2 y 3, a partir del decil 4 estos dos grupos de cuenta propia y trabajadores sin remuneración van mejorando en puntaje de bienestar IBS, esto puede estar asociados a los niveles educativos y el acceso a actividades laborales mejor remunerados. El trabajador con seguridad social muestra el segundo mejor puntaje de IBS después del empleador con 6 trabajadores. Todo lo anterior se puede resumir en que los trabajadores con seguridad social se asociación a la clases media o clase “sanduche” entre los extremos, son un grupo de trabajadores contratados formales que ganan entre uno y dos salarios mínimos pero con niveles de bienestar promedio, porque su remuneración o ingreso corriente no es el más alto de todos pero obtener un nivel de ingreso y satisfacer sus necesidades básicas. Esta clase media también puede incluir al grupo de empleadores informales con cinco o

menos trabajadores que tiene sistemáticamente un índice de bienestar promedio con respecto a los extremos.

Cuadro 11. Índice de Bienestar Socioeconómico de la población ocupada por decil del ingreso y por clase social

Año/Clase social	Decil del ingreso per cápita									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2007										
Trabajador con seguridad social	36,7	33,0	38,0	45,6	53,7	61,5	70,1	77,3	85,1	92,8
Trabajador sin seguridad social	12,4	18,8	26,6	33,9	41,7	50,0	57,4	64,3	68,4	72,2
Cuenta propia	15,8	21,9	29,9	38,3	46,0	53,8	61,0	66,9	69,8	72,3
Empleador con 5 trabajadores o menos	25,6	28,2	35,9	43,6	51,2	60,5	66,2	73,4	78,2	80,7
Empleador con 6 trabajadores o más	39,6	43,7	43,7	54,4	54,9	61,5	69,4	78,6	84,8	93,8
2011										
Trabajador con seguridad social	37,0	31,8	39,0	47,6	56,6	65,1	72,7	79,5	85,9	92,7
Trabajador sin seguridad social	14,9	20,7	29,1	36,7	44,3	52,3	58,6	63,9	65,7	65,0
Cuenta propia	17,0	23,9	32,6	40,7	48,5	55,9	62,6	67,1	67,3	68,1
Empleador con 5 trabajadores o menos	31,0	33,3	40,9	48,7	56,0	64,1	69,9	76,0	78,1	77,4
Empleador con 6 trabajadores o más	37,3	44,0	52,7	54,4	57,9	69,7	73,5	82,2	84,7	91,3
2015										
Trabajador con seguridad social	37,1	33,8	39,7	48,6	56,9	64,2	71,8	78,3	84,9	91,6
Trabajador sin seguridad social	16,5	22,0	29,7	36,8	44,2	52,1	58,1	62,1	63,3	62,4
Cuenta propia	19,6	24,9	32,4	40,4	47,8	55,2	61,4	66,3	65,9	66,7
Empleador con 5 trabajadores o menos	31,8	36,8	43,5	49,4	57,2	63,0	70,1	75,3	80,7	76,8
Empleador con 6 trabajadores o más	39,0	49,7	55,0	55,7	62,8	68,4	76,2	77,5	84,0	88,2

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

b) Población ocupada en la tipología de pobreza

La distribución o proporción de la población total y población ocupada de Colombia desagregados en los dos criterios de tipo de pobreza por ingresos y de pobreza por necesidades insatisfechas arrojan las siguientes estimaciones tomando en cuenta los valores de la canasta normativa del hogar y el per cápita en el periodo analizado de \$ 310.023 en 2007, \$ 364.385 en 2011 y de \$421.107 en 2015. Al mirar el criterio de pobreza total se tiene que la mayor incidencia o participación porcentual para la población total es de 74,2% en 2007, que se reduce a 66% para llegar a 60,1% en 2015. Cuando se observa la pobreza total aplicado sola a la población ocupada se tiene que es de 63,6% para el 2007, disminuye a 56,1% en 2011 para llegar a 49,2% en 2015.

Cuadro 12. Población total y población ocupada por tipo de pobreza, porcentajes

	2007	2011	2015
Población total			
<i>Pobreza por ingresos</i>	59,5	43,6	33,0
<i>Pobreza por necesidades insatisfechas</i>	88,8	89,6	87,2

<i>Pobreza total</i>	74,2	66,6	60,1
Población ocupada			
<i>Pobreza por ingresos</i>	49,5	33,7	24,0
<i>Pobreza por necesidades insatisfechas</i>	77,8	78,4	74,5
<i>Pobreza total</i>	63,6	56,1	49,2
Valor monetario de las canastas			
Valor de la canasta normativa del hogar	1.240.090	1.457.539	1.684.428
Valor per cápita de la canasta normativa	310.023	364.385	421.107

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Cuadro 13. Porcentaje de personas por clases social y por tipos de pobreza

	2007	2011	2015
Pobreza por ingresos			
Trabajador con seguridad social	29,2	17,6	11,0
Trabajador sin seguridad social	68,0	49,3	36,3
Cuenta propia	54,4	38,8	29,6
Empleador con 5 trabajadores o menos	31,0	19,2	15,6
Empleador con 6 trabajadores o más	16,0	11,3	13,0
Pobreza por necesidades insatisfechas			
Trabajador con seguridad social	42,4	46,8	43,6
Trabajador sin seguridad social	99,0	99,2	99,2
Cuenta propia	92,2	91,8	90,0
Empleador con 5 trabajadores o menos	63,5	64,0	57,0
Empleador con 6 trabajadores o más	33,2	41,4	39,3
Pobreza Total			
Trabajador con seguridad social	35,8	32,2	27,3
Trabajador sin seguridad social	83,5	74,2	67,8
Cuenta propia	73,3	65,3	59,8
Empleador con 5 trabajadores o menos	47,2	41,6	36,3
Empleador con 6 trabajadores o más	24,6	26,4	26,1

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

El porcentaje o proporción de la pobreza total por clase social ha mostrado una tendencia positiva a la reducción, para el grupo con mayor porcentaje como es el de trabajador sin seguridad social paso de 83,5 % a 74,2 % en 2011 y decrecimiento hasta llegar a 67,8% en el 2015. Le sigue el otro grupo de cuenta propia que también reduce de 73,3 % en 2007 hacia 59,8 % en 2015. En el otro extremo

está el grupo de menor porcentaje de pobreza como es el de los empleadores o patronos con 6 trabajadores o más quienes muestran una incidencia de 24,6 % en 2007 e incrementarse en 2011 y 2015 a 26,4 % y 26,1 % respectivamente. El grupo de porcentaje intermedio es el de los trabajadores con seguridad social con 35,8% en 2007 y reduce a 27,3 % en 2015. Los empleadores con 5 trabajadores o menos también como el grupo tiene un proporción de 47,2 % en 2007 y termina disminuyendo hacia 36,3 % en 2015. En general, se observa que los porcentajes de participación de la pobreza por ingresos en casi todos los casos es menor a las cifras de la pobreza por necesidades insatisfechas ampliadas.

Cuadro 14. Población ocupada por tipo de pobreza. Porcentajes

	2007	2011	2015
<i>Pobre multidimensional (pobre por ingresos y necesidades insatisfechas)</i>	47,2	32,5	23,0
<i>Pobre solo por ingresos</i>	2,3	0,9	0,9
<i>Pobre solo por necesidades insatisfechas</i>	36,0	54,2	61,6
<i>No pobre</i>	14,5	12,4	14,5
Total	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En este cuadro de la población ocupada por tipo de pobreza es bajo la característica de una carencia. Entonces, el universo o población total equivale al 100%, y este se desagrega en los distintos tipos de pobreza monetaria y no monetaria, similar a las categorías del Método Integrado de Medición de Pobreza (MIP). Es decir, la población se divide en cuatro grupos, el grupo minoritario de los no-pobres que equivale al 14,5% en 2007, reduce a 12,4% en 2011 y regresa al 14,5% en 2015. El otro grupo importante y de mayor porcentaje es el pobreza multidimensional que muestra una reducción significativa de la incidencia o porcentaje desde una participación del 47,2 por ciento en el 2007, reduciendo a 32,5 por ciento hasta llegar a 23,0 en 2015. Asociado a este resultado significativo en la incidencia se puede deducir que se deba a cambios en la de pobreza solo por necesidades insatisfechas ampliadas (NIA), que se incrementa desde 36,0 %, pasando a 54,2 % en 2011 hasta llegar a 61,6 %

en 2015. En cambio en la dimensión de pobreza por ingreso o pobreza monetaria primero se reduce desde 2,3 por ciento a 0,9 y luego un estancamiento en 0,9 por ciento entre 2011 y 2015.

En síntesis, las dos dimensiones contempladas en el índice multidimensional, de combinar la información de la pobreza monetaria y la pobreza no monetaria por NIA muestran un cambio significativo de reducción en los dos cuatrienios. Lo que en síntesis se tiene es que la tendencia positiva de reducción observada en la pobreza multidimensional para el total de la población se atribuye en su mayor parte al ciclo de crecimiento económico positivo y tasa de ocupación que mejoró el ingreso de los hogares y redujo el desempleo con buen desempeño en la última década.

Conclusiones

Tratar los derechos humanos y los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) relacionados con el salario mínimo, bienestar social, trabajo decente y el mercado de trabajo, siguen siendo temas poco estudiados, tal como se menciona en el Informe de Desarrollo Humano para Colombia (2000). Es un imperativo de ética social que estos temas del salario mínimo y los derechos humanos y sociales reciban una atención en la investigación socioeconómica y sean parte de la agenda de gobierno a la hora de formular y decidir las políticas públicas laborales. Para algunos es más fácil alinearse o ratificarse en la polarización de los enfoques de la ortodoxia de la flexibilización laboral y el enfoque del trabajo digno y decente. Se trata pues de construir y proponer nuevas alternativas desde el enfoque de derechos y desde los mandatos constitucionales a la problemática social del salario mínimo.

Tomar en cuenta seriamente las sentencias de la Corte Constitucional cuando afirman que se vulnera la Constitución y los derechos laborales cuando la remuneración mínima vital o salario mínimo no garantiza unas condiciones de dignidad humana. Así como tomar en cuenta el precepto del artículo 25 de la Constitución Política de 1991 que define el fin del Estado Social de Derecho y las políticas sociales de proteger y garantizar que todo ciudadano colombiano tiene el derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Es posible aproximarse de manera objetiva, sistemática y rigurosa estimar una canasta mínima vital constitucional a través de un indicador multidimensional como es el Indicador de Bienestar Socioeconómico que incluye el valor monetario de la canasta de derechos o salario mínimo constitucional. Indicador de derechos laborales que puede llegar a ser un insumo valioso para los actores sociales y políticos de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales a la hora de proponer el salario mínimo de los ciudadanos colombianos.

Bibliografía

Arango, L.E. , Herrera, P. y Posada, C. (2008) El salario mínimo: aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países. Banco de la Republica. Borradores de Economía. No 346

Arango, L.E. (2011) Mercado de trabajo en Colombia: suma de partes heterogéneas. Banco de la República. Borradores de economía. No 6781. Bogotá

Banco Mundial (2005) Colombia. Labor market adjustment, reform and productivity. What are the factors that matter? Volume I: Issues and policy brief. Reporte 32069-CO.

Bonilla, R. (2007) Salario mínimo, estructura ocupacional e ingresos en Colombia. En: Garay, L. y Rodríguez, A. Colombia. Diálogo pendiente. Vol. II. Políticas de empleo, salarios y vivienda. Planeta Paz. Bogotá. Pp. 123-176

Bloomberg. (2017) Cifras estadísticas del precios del petróleo.

CEPAL. Panorama Social de América Latina. 2010-2015. Santiago de Chile

CGT (2010) Vitaminas para combatir la pandemia del desempleo. 28 capsulas para generar empleo. Propuestas de la CGT para enfrentar la crisis generando empleo.

CIJUS. (2008) Propuestas para la generación de trabajo digno y decente en el país. Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas. Universidad de los Andes. Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre desplazamiento forzado. 2010. Bogotá

Corte Constitucional, Sentencia C-815/99 M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

Corte Constitucional, Sentencia 252-1995, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz

Corte Constitucional, Sentencia T-426/14 de 2004- M.P. Andrés Mutis Vanegas.

Corte Constitucional, Sentencia SU.995/99 de 1999, M.P. Carlos Gaviria Díaz

DANE. Censos de Población. 1973, 1985,1993 y 2005.

DANE. Encuesta Continua de Hogares.2007

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). 2010-2015

DANE. Boletines de Prensa. 2006-2016

Defensoría del Pueblo. (2005) Contenido y alcance del derecho individual al trabajo. Defensoría del Pueblo. Bogotá.

Dejusticia. (2010) Flexibilidad e instituciones laborales en Colombia. Aportes para el debate. Documento elaborado para el proyecto de investigación “Conceptualización del trabajo digno en Colombia” realizado para la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y MSD-Colombia. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. 2007. Plan Nacional de Desarrollo. 2006-2010. Estado Comunitario: desarrollo para todos. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. 2011. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos. Más empleo, menos pobreza y más seguridad. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. Informes de pobreza monetaria. 2013, 2014 y 2015

Departamento Nacional de Planeación. Misión MESEP

Departamento Nacional de Planeación. Misión MERP

Escuela Nacional Sindical. (2010). Informe nacional de trabajo decente, 2009. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos y Escuela Nacional Sindical. Medellín.

Fedesarrollo. (2008) Reducir parafiscales para combatir desempleo e informalidad. Revista Economía y Política. Análisis de coyuntura legislativa. No 48. Bogotá

Fedesarrollo. 2009a. El mercado laboral colombiano. Dónde están los verdaderos problemas. Tendencia Económica. No 77, 2-6

Fedesarrollo. 2009b. Salario mínimo en Colombia. ¿Cuál es la verdadera discusión? Tendencia Económica. No 84, 3-9

Garay, L.J. (1997) Colombia: estructura industrial e internacionalización 1967-1996.

García Villegas, Mauricio. (1994). La eficacia simbólica del derecho. Estudio de situaciones colombianas. Bogotá: Facultad de Derecho.

García Villegas, Mauricio. et. al.(2003). Derecho y Sociedad en América Latina: el debate sobre los estudios jurídicos críticos. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Hosftetter, Marc, La Política Monetaria y la Corte Constitucional; el caso del salario mínimo, Revista de Economía Institucional, Vol. 8, No. 14, Primer Trimestre/2006, CEDE, Universidad de los Andes, Bogotá. Colombia

Jácome, F. y Gorbaneff, Y. (2000) El conflicto armado en Colombia. Una aproximación a la teoría de Juegos. Archivos de Macroeconomía. DNP. 2000

Lora, Eduardo. (2005). Técnicas de medición económica. Bogotá: Alfaomega.

Lora, E. y Pages, C. (1997) La legislación laboral en el proceso de reformas estructurales de América Latina y el Caribe. Working Papers No 4065.

López, H. (2010) El mercado laboral colombiano: tendencias de largo plazo y sugerencias de política. Borradores de Economía. No 7046. Banco de la Republica. Medellín

Lustig, N. y McLeod, D. (1997) Minimum Wages and Poverty in Developing Countries: some empirical evidence. En: Sebastian, Edwards y Lustig, Nora. 1997. Labor Markets in Latin America: combining social protection with economic flexibility. Brookings Institution Press. Washington. D.C.

Lustig, Nora, Darryl McLeod, Salario mínimo y pobreza: un análisis de corte transversal para países en desarrollo, Revista Coyuntura Social. Documento presentado en la Conferencia sobre "Mercados de Trabajo en América Latina", organizada por el Instituto Brookings, el Banco Mundial, el Instituto Torcuato di Tella, la Universidad Torcuato di Tella, en Buenos Aires, Argentina, Julio 6 y 7, 1995.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2010). Informe de gestión. 2002-2010

Ministerio de Salud y Protección Social. (2010). Balance preliminar de la política de empleo. 2002-2010

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2016)

Misión de Empleo. (1986) El problema laboral colombiano. Informe final de la misión de empleo. Serie Documentos. Separata. Revista de Economía Colombiana. Bogotá

Misión Social. DNP-PNUD (2002). 10 años de Desarrollo Humano en Colombia. Departamento Nacional de Planeación.

Nina, E. (2011) "Efecto del gasto público social en la distribución del ingreso en Colombia" En: Revista Rúbricas de la Universidad Iberoamericana Puebla. Año 1. Número 2. Otoño 2011. Puebla México.

Nina, E. (2007) ¿Cuál es el mejor indicador de pobreza para la orientación del gasto público social? Revista Papel Político. Junio-Julio 2007. Bogotá

Nina, E. (1998) "Las contribuciones de Amartya Sen en la medición de la pobreza monetaria y desigualdad económica en Colombia". En: Cuadernos de Economía No 29. Facultad de Economía Universidad Nacional. Diciembre 1998. Bogotá.

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Recuperado en noviembre de 2016 <http://www.hchr.org.co/publicaciones/seriestematicas/DESC.pdf>

Organización de Naciones Unidas (2016). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado en noviembre de 2016 de http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

OIT. (2005) Derechos fundamentales en el trabajo. Convenios fundamentales y prioritarios, mecanismos de control y observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. OIT. Lima

OIT. (2011) Panorama laboral 2010. América Latina y el Caribe. Lima

PNUD – DNP (2001) Informe de Desarrollo Humano para Colombia 2000. Programa de Naciones Unidas y Departamento Nacional de Planeación. Bogotá. 2001

Posada, C. y Arango, L. (2006) Los salarios de funcionarios públicos en Colombia. 1978-2005. Banco de la República.

Procuraduría General de la Nación (2007) Trabajo digno y decente en Colombia. Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – DeJusticia. Bogotá.

Palencia, O. Diana C, Análisis económico y socio-jurídico del salario mínimo en Colombia en el periodo 1990–2006, Revista de Derecho Laboral, Universidad Icesi, Precedente, Año 2009, 19-40. Cali – Colombia

República de Colombia (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. 1991

República de Colombia. Código Sustantivo del Trabajo de 1950.

República de Colombia. Ley 6 de 1945.

República de Colombia. Ley 278 de 1996.

Rhenals M., Remberto,(2009) “Es alto el salario mínimo en Colombia?: una comparación internacional”, en: Revista Perfil de Coyuntura Económica No. 13, agosto 2009, pp. 97-145, Universidad de Antioquia.

Rhenals, R. y Bastidas, A. (2007) Cambio técnico y empleo: a propósito del menor dinamismo relativo de la ocupación industrial en Colombia, entre 1976 y 2005. Perfil de Coyuntura Económica. No 10. Universidad de Antioquia.

Rhenals, R. (2009) Es alto el salario mínimo en Colombia? Una comparación internacional, en Revista Perfil de Coyuntura Económica No 13. Agosto 2009, pp.97-145. Universidad de Antioquia

Sarmiento, A. y Gonzalez, J. (1998) Algunos aspectos conceptuales del índice de Condiciones de Vida. Coyuntura Social No 19. Nov. P.67-88. Revista de Fedesarrollo. Bogotá

Sen, A. (1996) La Calidad de Vida. Fondo de Cultura Económica. México.

Sen, A. (1999) Desarrollo como Libertad. Editorial Planeta. Barcelona

Sen. A. (2008) El trabajo decente, un derecho humano.

Sen. A. (2000) Trabajos y derechos. Revista Internacional del Trabajo. Vol. 119. No 2

Tobin, J. (1993) Entrevista transcrita en Snowdon Brian, Vane Howard, Wynarczyk Peter, 1994. A modern Guide to Macroeconomics An introduction to competing schools of Thought, Edward Elgar, University Press, Cambridge, pp. 124-136